



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00808101- -UNC-ME#FD - Renuncia condicionada María Teresa VOCOS

VISTO

El expediente de referencia por el cual la Prof. María Teresa VOCOS, legajo 32865 eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N° 2 de orden;

Que la Prof. María Teresa VOCOS registra un cargo regular de Profesora Asistente con dedicación Simple (C.115) por concurso en la asignatura IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía) desde el 17/03/2020 hasta el 16/03/2025, (RHCS N° 301/2020), un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la asignatura Introducción al Derecho del Programa PUEDE y concediéndole licencia presupuestaria en un cargo regular de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119), conforme RHCD 139/2024, y un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (C.114) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Penal I y concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesora Asistente dedicación Simple (C.115) por concurso, según RHCD 134/2024. Asimismo, cuenta con una antigüedad reconocida de 32 años al 31 de julio del año 2024.

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día **01 de octubre de 2024**, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. **María Teresa VOCOS**, legajo 32865 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.